Cimitarra Santander, 26 de octubre de 2026.

Señores:
GLOBAL INVERSIONES 2MW S.A.S
NIT 901469307-8
R/L LEÓN DARIO ZAPATA PEÑA
CC No. 1.005.362.489
Carrera 6 No. 3-113 barrio avenida la paz
Celular 3164658729
Correo electrónico: inversiones2mw@gmail.com
Cimitarra - Santander

Ref: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía CIM-MC-32-26, **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA "RITMOS DE MI TIERRA", EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Cimitarra, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 21 de octubre de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Cimitarra (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA "RITMOS DE MI TIERRA", EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

El contratista se obliga para con el Municipio de Cimitarra a los siguientes:

FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA				
ITEM	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1. SERVICIO DE TRANSPORTE				
1.1	Alquiler de Camioneta de Platon	Prestación integral del servicio de transporte terrestre urbano mediante vehículos tipo camioneta platón 4x4, modelo 2014 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, y demás costos operativos, para el desplazamiento de toda la logistica, garantizando disponibilidad permanente y exclusiva durante toda la jornada, desde la hora de inicio y hasta la culminación de los eventos.	1	UND
2. SERVICIO DE ALIMENTACION				

2.1	Suministro de Desayunos	Suministro de trescientos (300) desayunos para los participantes, artistas, delegaciones y personal de apoyo del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026. Cada desayuno deberá incluir una (1) bebida, un (1) alimento principal y un (1) complemento, conforme a las siguientes opciones: Opción 1: Huevos revueltos, arepa de maíz y bebida caliente (café, chocolate o aguapanela). Opción 2: Calentado de arroz y fríjoles, huevo, arepa y bebida caliente. Opción 3: Tamal con pan y bebida caliente (café o chocolate). Opción 4: Sándwich de jamón y queso, acompañado de jugo natural o bebida envasada. Opción 5: Empanada o pastel de pollo, acompañado de bebida caliente o jugo.	300	UND
2.3	Suministro de Almuerzos	ALMUERZO: ESPECIFICACIONES Tamaño de porciones netas: Sopa: Cereal, verduras, consomé, sancocho, ajiaco, etc. - 300 ml Carnes: Pierna-pernil - 180 gr Pechuga - 250 gr Pescado - 250 gr Carne de res o de cerdo - 250 gr Cereal: Arroz en diferentes variedades (blanco, con verduras, con pimentón, con coco, verde, amarillo, de soya, con fideos, etc.) - 100 gr Farináceos o harinas: Plátano, papa, yuca, leguminosas, granos (frijol, lenteja, garbanzo, alverja) Hortalizas y verduras: Ensaladas y verduras calientes (de pepino, de papa, de verdura, de hortalizas, con remolacha, fría, hawaiana, de vegetales verdes, de hortalizas cocidas, con mango, piña, uvas pasas) - 100 gr Bebidas: Jugo de fruta, limonada - 250 ml Nota: La comida debe entregarse en el lugar de la actividad.	300	UND
2.4	Suministro de Cenas	CENA: ESPECIFICACIONES Tamaño de porciones netas: Sopa: Cereal, verduras, consomé, sancocho, ajiaco, etc. - 300 ml Carnes: Pierna-pernil - 180 gr Pechuga - 250 gr Pescado - 250 gr Carne de res o de cerdo - 250 gr Cereal: Arroz en diferentes variedades (blanco, con verduras, con pimentón, con coco, verde, amarillo, de soya, con fideos, etc.) - 100 gr Farináceos o harinas: Plátano, papa, yuca, leguminosas, granos (frijol, lenteja, garbanzo, alverja) Hortalizas y verduras: Ensaladas y verduras calientes (de pepino, de papa, de verdura, de hortalizas, con remolacha, fría, hawaiana, de vegetales verdes, de hortalizas cocidas, con mango, piña, uvas pasas) - 100 gr Bebidas: Jugo de fruta, limonada - 250 ml Nota: La comida debe entregarse en el lugar de la actividad.	300	UND
2.5	Hidratación	Botella con Agua Peq 250ml con una tapa sellada para garantizar la frescura y pureza del agua.	300	UND

2.6	Refrigerios	Menú **Opción 1:** Bebida: Jugo de caja surtido, disponible en varios sabores (naranja, manzana, piña y tropical) Snack: Sándwiche de pollo con pan blanco y lechuga. Fruta: Manzana o Pera. **Opción 2:** Bebida: Café negro o café con leche. Snack: Empanada de carne y papa Dulce: Bocadillo. **Opción 3:** Bebida: Jugo de naranja de caja. Snack: Croissant relleno de queso y mortadela. Fruta: Banano o Manzana	300	UND
3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO				
3.1	Operador Logístico	Apoyo operativo y logístico en montaje, distribución y coordinación de actividades, jornada completa.	1	UND
3.2	Operario de Conexión y Desconexión para la Planta	Servicio técnico especializado para operación, conexión y desconexión de planta eléctrica.	1	UND
3.3	Moderador / presentador	(01) Presentador del evento, con un (1) año de experiencia en actividades culturales, artísticas o lúdicas	1	UND
3.4	Registro fotográfico y audiovisual	(01) persona con 2 año de experiencia relacionada	1	UND
4. ALQUILER MOBILIARIO				
4.1	Alquiler Silla	Sillas plásticas en buen estado, color neutro, resistentes y limpias, destinadas para uso temporal en puestos de votación.	200	UND
4.2	Alquiler Mesas	Mesas rectangulares plásticas o plegables, en buen estado, con superficie lisa y estable para ubicación de material electoral y apoyo logístico.	10	UND
4.3	Alquiler y Decoración de Tarima	La tarima deberá contar con una estructura firme, estable y segura, con superficie nivelada y antideslizante, dimensiones adecuadas para la presentación de las parejas de baile y el desarrollo de las actividades programadas. Deberá incluir escaleras de acceso seguras y los elementos necesarios para su instalación y desmontaje.	1	UND
4.4	Sonido	Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido.	1	UND
4.5	Alquiler de carpas	El servicio incluye la instalación y desmonte de carpas tipo toldo para la protección de los asistentes, equipos y demás elementos durante el evento. Especificaciones técnicas: Estructura: metálica (acero galvanizado o aluminio reforzado), con sistema de anclaje seguro. Cubierta: lona impermeable de alta resistencia, en color blanco o institucional, con tratamiento anti-UV y antiflama. Dimensiones: mínimo 3 x 3 metros por módulo (ajustable según necesidades del evento). Altura mínima: 2,5 metros al borde y 3,0 metros al centro.	2	UND

		Resistencia: apta para condiciones climáticas variables (viento moderado y lluvia ligera). Condiciones de prestación del servicio: El contratista deberá realizar la instalación y desmontaje en los tiempos definidos por la coordinación logística del evento. Las carpas deberán presentarse en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento. Se deberá garantizar la estabilidad y seguridad estructural durante todo el desarrollo de la actividad.		
5. PUBLICIDAD				
	Diseños publicitarios	Diseño de piezas gráficas alusivas al evento y Adaptación de los diseños a diferentes formatos para medios impresos y digitales (redes sociales, WhatsApp, etc.). incorporando la imagen institucional del Municipio y lineamientos gráficos establecidos por la entidad.	1	UND
	Perifoneo	Emisión de mensajes informativos y promocionales dirigidos a la comunidad sobre la programación, fechas, horarios y lugar de realización del evento.	1	UND
	Banner del evento	Elaboración, impresión y suministro de banner publicitario alusivo al VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026, del Municipio de Cimitarra, Santander. La pieza deberá contar con un diseño gráfico de alta calidad, inspirado en las tradiciones folclóricas colombianas, con elementos visuales representativos de las danzas tradicionales y los logotipos institucionales suministrados o autorizados por la entidad contratante.	1	UND
6. ALOJAMIENTO				
	Hospedaje	habitación con 2 camas sencillas con aire acondicionado.	60	UND
7. RECONOCIMIENTOS				
	TROFEOS	Suministro de trofeos con una altura aproximada de 40 cm, elaborados en material resistente, con diseño personalizado alusivo al VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026. Deben incluir elementos gráficos representativos de la identidad cultural colombiana, el nombre del festival, el año, el Municipio de Cimitarra, Santander, y los logotipos institucionales correspondientes	3	UND
	PLACAS	Suministro de placas con una altura aproximada de 40 cm, con diseño personalizado para el reconocimiento de los participantes del festival, incorporando elementos alusivos a las danzas folclóricas, el nombre del evento, el año 2026, el Municipio de Cimitarra, Santander, y los logotipos institucionales correspondientes	3	UND
	MEDALLAS	Suministro de medallas con diseño personalizado alusivo al VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026, que incluyan el nombre del evento, el año y los logotipos institucionales correspondientes. Deben contar con cinta para colgar y acabados de buena calidad, acordes con la naturaleza cultural y artística del evento	60	UND
	Certificados de participación	Diseño, impresión y suministro de certificados de participación destinados al reconocimiento de las parejas, bailarines y participantes del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026, realizado en el Municipio de Cimitarra, Santander. Los certificados deberán contar con un diseño personalizado, elegante y alusivo a las tradiciones folclóricas colombianas, incorporando elementos gráficos representativos de las danzas tradicionales.	60	UND
	Identificación para delegaciones	Diseño, elaboración y suministro de escarapelas de identificación para los participantes, bailarines, representantes y delegaciones asistentes al VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026, en el Municipio de Cimitarra, Santander. Cada escarapela deberá contar con un diseño personalizado, alusivo a la identidad cultural colombiana y a las danzas folclóricas tradicionales,	60	UND

		incluyendo el nombre del festival, el año 2026, los logotipos institucionales autorizados y espacios para registrar el nombre del participante, la agrupación o delegación y el Municipio de procedencia		
8. INCENTIVOS				
8.1	PREMIACIÓN	Suministro de premios para el reconocimiento de los ganadores del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" 2026, de acuerdo con las categorías y puestos establecidos por la organización del evento.	1 2 3	PUESTO PUESTO PUESTO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cimitarra (Santander) como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de suministro.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.950.000,00),** conforme a la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal**,** expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cimitarra (Santander), para la vigencia fiscal 2026**,** con los cuales se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal**:**

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
26001371	01 de octubre de 2026	$50.000.000	2.3.2.02.02.009.33.330 1.330105301.91124.04	Prestar el servicio de promoción y/o organización de actividades y/o festividades culturales en el municipio (ferias, festivales etc)

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Un ÚNICO PAGO, el cual se pagará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta final de entrega por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento

que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026**, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ofrecer un adecuado servicio.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y desarrollar las actividades acordadas conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad, economía, transparencia y cumplimiento del interés general.
4. Respetar y aplicar criterios de sostenibilidad ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamentan, garantizando que el desarrollo de las actividades no genere impactos negativos al medio ambiente, y promoviendo buenas prácticas ecológicas.
5. Acatar las directrices y condiciones del contrato y responder por la calidad técnica y ética de los servicios prestados, entregables y demás productos derivados de la ejecución contractual.
6. Garantizar el respeto por los derechos humanos y principios constitucionales en todas las acciones ejecutadas durante el contrato, especialmente en las actividades que involucren interacción directa con menores de edad, docentes y comunidades rurales.
7. Garantizar el principio de legalidad en la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, evitando cualquier conducta que implique conflicto de intereses o actos de corrupción.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, según aplique.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de la invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. La entidad adquiere el derecho de ejercer la supervisión del contrato vigilado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Principio de no concurrencia), para lo cual designará a un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Comunitario o en su defecto el jefe de despacho de la oficina gestora, quien asumirá esta función.

8. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El MUNICIPIO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. GARANTÍA:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Cimitarra, acorde al plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la secretaría de educación y cultura, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

11. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación y Cultura o por el funcionario que este designe para el cumplimiento del mismo.

NOTA: Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que la presente carta de aceptación implica la formalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la entidad y ustedes. En consecuencia, deberán acercarse el mismo día, o a más tardar el día hábil siguiente al recibo de esta comunicación, a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con el fin de recibir las instrucciones pertinentes.

MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Kelly Johanna Angarita – CPS 398 de 2026